



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción La Cabaña "Cooviproc"
Demandado	Joan Sebastián Arango Nieto y Martha Lucia Abad Muñoz
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00440-00
Asunto	Incorpora y requiere.

Se incorpora al expediente copia del oficio No. 1220 efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora al Municipio de Medellín. Lo anterior, para los fines que sean pertinentes.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que inicie el proceso de notificación de la parte demandada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o la notificación personal de la que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Para tales efectos, deberá la parte actora indicar en las diligencias de notificación a los demandados, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos, deberá esta identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del Código general del proceso, al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es,

cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6cd6ce358723f0b4bb96c2f862c3b3a53d20888161a7cb6ca3b54b2fe
539b87**

Documento generado en 29/10/2020 02:24:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**